



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-227-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que mediante oficio DA-DC-25-0525 (FW 2025-47848), la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato solicita al seno del Concejo Municipal se otorgue un reconocimiento POST MORTEM para el doctor Jorge Ortiz Miranda, por su invaluable trayectoria profesional y académica;





- Que el doctor Jorge Ortiz Miranda, fue considerado un embajador intelectual de la ciudad, cuya influencia se extiende desde la docencia hasta la producción literaria e institucional, cuyo legado fortalece el estudio de la historia ecuatoriana.
- Que su fallecimiento el 22 de julio de 2025 representa una gran pérdida para la academia, dejando un legado como historiador, educador y ciudadano que merece ser honrado y recordado.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **23 de septiembre de 2025**, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0525 (FW 2025-47848)

RESUELVE:

1. Rendir Homenaje Póstumo al doctor **Jorge Ortiz Miranda**, por su destacada trayectoria como historiador, docente y ciudadano ejemplar del cantón Ambato.
2. Otorgar un Acuerdo de reconocimiento post mortem como expresión del reconocimiento público e institucional a la trayectoria y legado del doctor **Jorge Ortiz Miranda**, en nombre del pueblo ambateño.
3. Entregar copia autógrafa del acuerdo de reconocimiento a los familiares del extinto ciudadano Dr. Jorge Ortiz Miranda, en el marco de un evento especial organizado para tal efecto, como expresión de gratitud institucional por su valioso aporte a la academia y a la formación de niños y jóvenes del cantón Ambato y la provincia de Tungurahua.- **Lo certifico.**- Ambato, 30 de septiembre de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc

c. c. Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-19
Fecha de aprobación: 2025-06-19





Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-227-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Msc.
Tupac Malku Caluña Til
Director De Cultura Y Turismo

Familiares

Doctor Jorge Ortiz Miranda

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-227-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

1. Rendir Homenaje Póstumo al doctor **Jorge Ortiz Miranda**, por su destacada trayectoria como historiador, docente y ciudadano ejemplar del cantón Ambato.
2. Otorgar un Acuerdo de reconocimiento post mortem como expresión del reconocimiento público e institucional de la trayectoria y legado del doctor **Jorge Ortiz Miranda**, en nombre del pueblo ambateño.
3. Entregar copia autógrafa del acuerdo de reconocimiento a los familiares del extinto ciudadano Dr. Jorge Ortiz Miranda, en el marco de un evento especial organizado para tal efecto, como expresión de gratitud institucional por su valioso aporte a la academia y a la formación de niños y jóvenes del cantón Ambato y la provincia de Tungurahua.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-DCyT-2025-1258-OF
Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-227-2025.pdf
- GADMA-DCYT-2025-1258-OF.-N.-47848.-RECONOC_POST_MORTEN_DR.





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

_JORGE_ORTIZ_MIRANDA.pdf
- Evidencias_Fotograficas_Dr._Jorge_Ortiz.pdf

Copia:

Magister
Carlos Mauricio Larrea
Director De Comunicación (e)
Ingeniero
Diego Chicaiza
Secretario De Gestión Estratégica
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato
LA NUEVA HISTORIA



GAD Municipalidad de Ambato